

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlas.  
 d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.  
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.  
 f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden, se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal, ordinaria, será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente, en este concurso.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
 Madrid, 15 de julio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo último, por la que se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo previsto en la norma sexta de dicha Orden; en uso de las facultades que me confiere la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, tengo a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente, Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Vocales:

- D. Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado.  
 D. Antonio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela Técnica de Aparejadores.  
 D. Eladio Laredo de la Cortina, Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública, y  
 D. Anselmo Alonso Ortega, Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

*ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas de Liquidadores de Utilidades.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer plazas de Liquidadores de Utilidades, y de acuerdo con lo previsto en la norma sexta de la Orden de 15 de marzo de 1960, en uso de las facultades que me confiere la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, tengo a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición:

Presidente, Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Asdrubal Ferrero Cid, Inspector de Servicios.  
 D. Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado.  
 D. Ramón Paramio Gómez y D. Ricardo Pedreira Pérez, Liquidadores de Utilidades, actuando de Secretario el citado en último lugar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de junio de 1961 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la cátedra de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 25 de enero de 1961 por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Huelva, Lugo (femenino), Madrid, «Cardenal Cisneros», Mieres, Orense, Osuna, Plasencia, Santiago (masculino), Valdepeñas, y del Centro Oficial de Patronato de Santoña (Santander).

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Francisco Sánchez Faba, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Francisco Ponz Piedraíta, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en tema del Consejo Nacional de Educación; don Antonio García-Fresca Tolosana, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife; doña María Bausa, Alcaldesa, Catedrática numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, y don Agustín Peiró Hurtado, Catedrático numerario del Instituto masculino de Sevilla, de designación automática por los tercios del escalafón.

Suplentes: Don Bermudo Meléndez Meléndez, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en tema del Consejo Nacional de Educación; don Justo Ruiz de Azúa García de Cortázar, Catedrático numerario del Instituto de Vitoria; don Isidoro Gómez de Argüello Díaz-Canejo, Catedrático numerario del Instituto de Palencia, y don Amadeo Sancho Palazuelos, Catedrático numerario del Instituto masculino de Granada, de designación automática por los tercios del escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la cátedra de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 25 de enero del año en curso por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Dibujo» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Almería, Arrecife de Lanzarote, Cádiz, Ciudad Rodrigo, El Ferrol del Caudillo, Guadalajara, La Laguna, Lorca, Michón, Mieres, Seo de Urgel, Terrelavega, Tortosa y Centro Oficial de Patronato de Santoña (Santander).